



MINISTERIO DE SALUD

Decisión Administrativa 981/2022

DECAD-2022-981-APN-JGM - Licitación Pública N° 80-0029-LPU22.

Ciudad de Buenos Aires, 29/09/2022

VISTO el Expediente N° EX-2022-56588489-APN-DCYC#MS, los Decretos Nros. 1023 del 13 de agosto de 2001 y 1030 del 15 de septiembre de 2016, ambos con sus respectivas normas modificatorias y complementarias, y

CONSIDERANDO:

Que por el Expediente citado en el Visto tramita la Licitación Pública N° 80-0029-LPU22, llevada a cabo para la adquisición de SEIS MILLONES SEISCIENTAS MIL (6.600.000) dosis de la Vacuna Antigripal Estacional Adulto Trivalente monodosis, UN MILLÓN SETECIENTAS VEINTICINCO MIL (1.725.000) dosis de la Vacuna Antigripal Estacional Pediátrica Trivalente monodosis y TRES MILLONES DOSCIENTAS CINCUENTA MIL (3.250.000) dosis de la Vacuna Antigripal Estacional Adyuvantada Trivalente monodosis, solicitada por la DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTROL DE ENFERMEDADES TRANSMISIBLES del MINISTERIO DE SALUD.

Que mediante la Resolución del MINISTERIO DE SALUD N° 1244 del 23 de junio de 2022 se autorizó la convocatoria de la Licitación Pública N° 80-0029-LPU22 y se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares que rigió el llamado.

Que el requerimiento de la contratación se fundamenta en la necesidad de distribuir las referidas vacunas en todo el territorio nacional durante el primer semestre del año 2023, en el marco de la Campaña de Vacunación Antigripal, siendo esta una herramienta decisiva para proteger de la enfermedad a quien recibe la misma, en una acción de salud preventiva de interés nacional prioritario, cuyo propósito se orienta a disminuir la internación, complicaciones, secuelas y mortalidad por Influenza en la población de riesgo en la REPÚBLICA ARGENTINA.

Que se difundió el Proceso de Compra en el Sistema Electrónico de Contrataciones de la Administración Nacional denominado COMPR.AR.

Que conforme surge del Acta de Apertura de fecha 29 de julio de 2022, se recibieron las ofertas de las firmas LABORATORIO INTERNACIONAL ARGENTINO S.A. para el renglón 1 y SINERGIUM BIOTECH S.A. para los renglones 1, 2 y 3.

Que obra la intervención de la ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA (ANMAT), organismo descentralizado actuante en la órbita del MINISTERIO DE SALUD.

Que la GERENCIA DE PRECIOS TESTIGO de la SINDICATURA GENERAL DE LA NACIÓN mediante la Orden de Trabajo N° 349/22 elaboró el Informe Técnico de Precios Testigo, suministrando precio testigo para el renglón 1 y



valor de referencia para los renglones 2 y 3.

Que ha tomado intervención la DIRECCIÓN NACIONAL DE COMPRE ARGENTINO Y PROGRAMA DE DESARROLLO DE PROVEEDORES del ex-MINISTERIO DE DESARROLLO PRODUCTIVO, en cumplimiento del artículo 8° de la Ley N° 27.437.

Que la SUBSECRETARÍA DE ESTRATEGIAS SANITARIAS del MINISTERIO DE SALUD elaboró el correspondiente Informe Técnico, del cual surge que las ofertas de las firmas LABORATORIO INTERNACIONAL ARGENTINO S.A. y SINERGIUM BIOTECH S.A. se ajustan técnicamente a las Especificaciones Técnicas del Pliego de Bases y Condiciones Particulares que rigió el llamado.

Que la COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS de la citada Cartera Ministerial, en función de los análisis administrativos, económicos y financieros y técnicos preliminares y la documentación obrante en el expediente respectivo, suscribió el Dictamen de Evaluación de Ofertas con fecha 6 de septiembre de 2022, recomendando la adjudicación de las ofertas válidas y económicamente más convenientes, concordantes con el precio de referencia, correspondientes a las firmas LABORATORIO INTERNACIONAL ARGENTINO S.A. para el renglón 1 (parcial) y SINERGIUM BIOTECH S.A. para los renglones 1 (parcial), 2 y 3.

Que la Dirección de Compras y Contrataciones del MINISTERIO DE SALUD informó que no se produjeron impugnaciones al referido Dictamen de Evaluación de Ofertas.

Que, por lo expuesto, corresponde aprobar el procedimiento de selección llevado a cabo en la Licitación Pública N° 80-0029-LPU22 y adjudicar la misma conforme lo señalado precedentemente.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE PROGRAMACIÓN Y CONTROL PRESUPUESTARIO y la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS, ambas del MINISTERIO DE SALUD, han tomado la intervención de sus respectivas competencias.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 100, incisos 1 y 2 de la CONSTITUCIÓN NACIONAL, por el artículo 35, inciso b) y su Anexo del Reglamento de la Ley de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional N° 24.156 y sus modificatorias, aprobado por el Decreto N° 1344/07 y sus modificatorios y lo dispuesto por el artículo 9°, incisos d) y e) y su Anexo del Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado por el Decreto N° 1030/16, sus normas modificatorias y complementarias.

Por ello,

EL JEFE DE GABINETE DE MINISTROS

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Apruébase la Licitación Pública N° 80-0029-LPU22 del MINISTERIO DE SALUD, llevada a cabo para la adquisición de SEIS MILLONES SEISCIENTAS MIL (6.600.000) dosis de la Vacuna Antigripal Estacional Adulto Trivalente monodosis, UN MILLÓN SETECIENTAS VEINTICINCO MIL (1.725.000) dosis de la Vacuna



Antigripal Estacional Pediátrica Trivalente monodosis y TRES MILLONES DOSCIENTAS CINCUENTA MIL (3.250.000) dosis de la Vacuna Antigripal Estacional Adyuvantada Trivalente monodosis, solicitada por la DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTROL DE ENFERMEDADES TRANSMISIBLES de la citada Cartera Ministerial.

ARTÍCULO 2º.- Adjudicase la Licitación Pública N° 80-0029-LPU22 del MINISTERIO DE SALUD a favor de las firmas y por las cantidades y sumas que a continuación se detallan:

LABORATORIO INTERNACIONAL ARGENTINO S.A. (CUIT 30-50167689-2): Renglón N° 1 (parcial) por 3.750.000 unidades por la suma total de DÓLARES ESTADOUNIDENSES TRECE MILLONES CIENTO TRECE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO (USD 13.113.375).

SINERGIUM BIOTECH S.A. (CUIT 30-71172048-7): Renglón N° 1 (parcial) por 2.850.000 unidades, Renglón N° 2 por 1.725.000 unidades y Renglón N° 3 por 3.250.000 unidades, por la suma total de DÓLARES ESTADOUNIDENSES CUARENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS DOCE MIL SETECIENTOS CINCUENTA (USD 47.312.750).

ARTÍCULO 3º.- La suma total de DÓLARES ESTADOUNIDENSES SESENTA MILLONES CUATROCIENTOS VEINTISÉIS MIL CIENTO VEINTICINCO (USD 60.426.125) a la que asciende la referida contratación se imputará con cargo a las partidas presupuestarias de los Ejercicios 2022 y 2023 del MINISTERIO DE SALUD.

ARTÍCULO 4º.- Autorízase a la Ministra de Salud a aprobar la ampliación, disminución, prórroga, resolución y rescisión, declaración de caducidad y aplicación de penalidades a los adjudicatarios o cocontratantes, respecto de la Licitación Pública que por este acto se aprueba.

ARTÍCULO 5º.- Autorízase a la Dirección de Compras y Contrataciones del MINISTERIO DE SALUD a suscribir las pertinentes Órdenes de Compras.

ARTÍCULO 6º.- Hágase saber que contra la presente se podrá interponer, a su opción, recurso de reconsideración dentro del plazo de DIEZ (10) días hábiles a partir de su notificación o recurso jerárquico directo dentro del plazo de QUINCE (15) días hábiles a partir de su notificación, en ambos casos, ante la autoridad que dictó el acto impugnado, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 84 y 90 del Reglamento de Procedimientos Administrativos. Decreto 1759/72 – T.O. 2017.

ARTÍCULO 7º.- Comuníquese, publíquese, dese a la DIRECCIÓN NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL y archívese.

Juan Luis Manzur - E/E Juan Zabaleta

e. 30/09/2022 N° 78899/22 v. 30/09/2022

Fecha de publicación 30/09/2022